

CONCHALI, 24 SEP 2019

DECRETO EXENTO N° 1.194

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 596 del 29.05.19 que Aprobó las Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof 2019); Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal adoptados en sesión ordinaria del 06.08.19; Decreto Exento N° 876 del 05.08.19 que modifico el D.E. N° 596, que modifica el Cronograma del FIDOF 2019; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 920 del 19.08.19 que Modifica Bases del FIDOF 2019; Memorándum N° 658 de 07.08.19 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta los principales resultados FIDOF 2019 y nómina de las organizaciones funcionales que adjudicaron el financiamiento a su proyecto; Certificado Presupuestario N° 433 del 12.08.19 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 502 de 20.04.16 que aprueba Reglamento Fidof; Decreto Exento N° 1004 de 25.07.16 que modifica dicho Reglamento; Decreto Exento N° 619 de 06.06.17 que modifico dicho reglamento; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 19 de agosto de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el CLUB DEPORTIVO "13 DE NOVIEMBRE", RUT: N° 72.527.200-6, personalidad jurídica N° 231, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 25, representada por su Presidente (a) don (a) CARLOS NUÑEZ ARAYA, cédula nacional de identidad N° 9.003.676-9, con domicilio en Santa Elisa N° 5362, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) HECTOR SEPULVEDA LEAL, cédula nacional de identidad N° 9.096.011-3, con domicilio en Horacio Jhonson N° 5755, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "Por Una Vida Digna para Nuestra Sede"

SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 566, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.



TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

CUARTO: El monto total para el proyecto de Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios, será la suma total de \$880.000.- (ochocientos ochenta mil pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 3440914.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Dar una mejora a la sede y sea un grato lugar donde se reúnen nuestros socios.
- Para compartir y reunirse en un lugar grato para nuestras familias.
- Dar un lugar seguro a nuestros socios.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Reparación de techumbre, baños y cocina (Obra vndida).

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.



NOVENO: La representación con que comparece don (a) CARLOS NUÑEZ ARAYA, en su calidad de Presidente (a) y don (a) HECTOR SEPULVEDA LEAL, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 28 de junio de 2019.

IMPUTACION: 24.01.005.003 Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/maa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
Control - Jurídico - DIDECO
Org. Comunitarias – Finanzas I
C.D. “13 de Noviembre”
O.P.I.R. - Sec. Municipal.
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



114



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

CONVENIO
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES
FIDOF 2019

En Conchalí, a 19 de agosto de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO "13 DE NOVIEMBRE"**, RUT: N° 72.527.200-6, personalidad jurídica N° 231, correspondiente a la **Unidad Vecinal N° 25**, representada por su Presidente (a) don (a) **CARLOS NUÑEZ ARAYA**, cédula nacional de identidad N° 9.003.676-9, con domicilio en Santa Elisa N° 5362, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) **HECTOR SEPULVEDA LEAL**, cédula nacional de identidad N° 9.096.011-3, con domicilio en Horacio Jhonson N° 5755, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "**Por Una Vida Digna para Nuestra Sede**"

SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número **566**, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

601284

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

CUARTO: El monto total para el proyecto de **Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios**, será la suma total de **\$880.000.-** (ochocientos ochenta mil pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de **\$800.000.-** (ochocientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de **\$80.000.-** (ochenta mil pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° **3440914**.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Dar una mejora a la sede y sea un grato lugar donde se reúnen nuestros socios.
- Para compartir y reunirse en un lugar grato para nuestras familias.
- Dar un lugar seguro a nuestros socios.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Reparación de techumbre, baños y cocina (Obra vndida).

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

MA

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

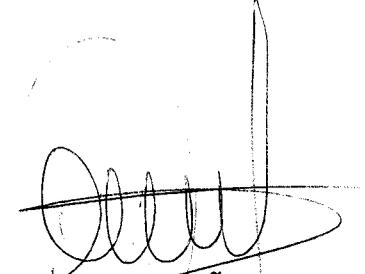
SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) **CARLOS NUÑEZ ARAYA**, en su calidad de Presidente (a) y don (a) **HECTOR SEPULVEDA LEAL**, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por la Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 28 de junio de 2019.

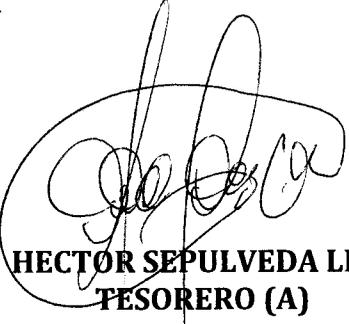
DECIMO: El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CMA


CARLOS NUÑEZ ARAYA
PRESIDENTE (A)


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

CLUB DEPORTIVO
13 DE NOVIEMBRE
FUNDADO 13/11/73
Pers. Juridida 231
COMUNA CONCHALI


HECTOR SEPULVEDA LEAL
TESORERO (A)



FIDOF 2019

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FORMULARIO 2

Antecedentes del Proyecto**Nombre del proyecto (debe indicar claramente la intención de este)**

" POR UNA VIDA DIGNA PARA NUESTRA SEDE"

Localización del Proyecto

Lugar donde se Ejecutara el Proyecto

SEDE CLUB DEPORTIVO 13 DE NOVIEMBRE

Dirección

HORACIO JOHNSON 5665 CONHALI

Ámbito de Postulación (Marque con una X el ámbito más representativo)

ÁMBITO SOCIAL

INFRAESTRUCTURA

Desarrollo Educativo -
FormativoDesarrollo Cultural -
RecreativoDesarrollo Ciudadanía
- Medio AmbienteInfraestructura y/o Mejoramiento
de Espacios

X

Costo Total del Proyecto

Aporte Económico Solicitado

\$ 800.000

Aporte Económico de la Organización

\$ 80.000

Monto Total del Proyecto

\$ 880.000

Objetivo General

1.- Mejorar el lugar y dar un grato ambiente para nuestros socios

Objetivos Específicos

1.- Dar una mejora a la sede y sea un grato lugar donde se reúnen nuestros socios

2.- Para compartir y reunirse en un lugar grato para nuestras familias

3.- Dar un lugar seguro a nuestro socios

El Proyecto en concurso, realiza algún aporte a otra organización

SI

NO X

Si la respuesta es sí, individualice la organización beneficiaria, además de mencionar los productos o servicios que se entregaran como aporte (debe adjuntar como anexo la carta de compromiso).

Descripción detallada del proyecto (máximo 2.000 caracteres)

1. ¿En qué consiste?
2. ¿Por qué se realizara?
3. ¿A quiénes beneficiara?

1.- Consiste en la reparacion de los baños de hombres y mujeres donde se repararan azulejos, cielo y alumbrado con cambio focos led, techumbre cambio de canaleta lado izquierdo de nuestra sede y el aumento del muro de corta fuego, ademas la reparacion del cielo de la cocina con alumbrado.

2.- Se realizara por deterioro y desgaste de material con los años esta con oxido y agujeros que provocan filtracion de aguas lluvias probocando la caida del cielode ambos baños ademas caida de los azulejos de los baños por las filtraciones de las aguas lluvias y la humedad que se mantiene por mucho tiempo.

3.-Beneficiaria a nuestros socios y su familia para poder entrgar seguridad, un grato ambiente y unn lugar grato y digno donde poder compartir reuniones y convivencias.

Para la estabilidad de nosotros mismos , nos vemos en la obligacion de mejorar nuestra sede para una mejor calidad de espacios gratos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FIDOF 2019

FORMULARIO 3

MATRIZ DE COSTOS

AMBITO DE POSTULACION	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Materiales (Corresponde a todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades, por ejemplo, lana, pinturas, etcétera)	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Recursos humanos (Monitores, Profesores y todos los pagos comprometidos a trabajadores involucrados en el proyecto)	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Equipamiento (Corresponde a todos los productos para equipar o mejorar la sede social como electrodomésticos, muebles, etcétera).	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		

	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios (Obras a Ejecutar o mejoramientos a desarrollar)	1.- Reparación: Techumbre, Baños y cocinas (obra vendida)		877.030.-
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Otros gastos (Donde se incluye los gastos Administrativos, de locomoción y transporte).	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
SUB TOTAL			
Total			877.030.-
Nota: los valores señalados en el cuadro de costos, deben incluir todos los impuestos y cargos vigentes para su correcta evaluación.			